

# INFORME DEL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

*Enero, 2011*

---

## **Antecedentes**

A partir de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, el 9 de febrero de 2009, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia viene implementando nuevas políticas económicas, sociales, ambientales y culturales en beneficio de los pueblos indígenas. La Constitución Política del Estado garantiza la participación plena de los pueblos indígenas en la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia, respaldada por el referéndum constitucional del 25 de enero de 2009.

El 22 de enero de 2011, Bolivia, celebró un año de refundación del Estado Plurinacional y cinco años de gestión del presidente Evo Morales Ayma.

En ese contexto, durante la gestión 2010, la nueva Asamblea Plurinacional de Bolivia ha adoptado cinco leyes fundamentales para consolidar la estructura del Estado Plurinacional. Entre ellas mencionamos los siguientes.

1. Ley N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional, promulgada fecha 6 de julio de 2010.
2. Ley N° 025 del Órgano Judicial, promulgada el 24 de junio de 2010.
3. Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
4. Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010
5. Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, del 19 de julio de 2010.

En las cinco leyes fundamentales, las naciones y pueblos indígena originario campesinos consolidan y amplían sus derechos como ocurre en el caso de la consulta y cooperación, el consentimiento, previo, libre e informado y la participación.

Del mismo modo, otras disposiciones legales sobre los derechos de los pueblos indígenas forman parte de la estructura legal boliviana:

- Convenio 169 de la OIT, ratificado mediante Ley N° 1257 de 11 de julio de 1991, incorporada en la Constitución de 2009.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, forma parte de la legislación boliviana mediante Ley N° 3760 del 07 de noviembre de 2007, mismo que ha sido incorporada de manera sustantiva en la Constitución de 2009
- Ley N° 045 Contra el racismo y toda formas de Discriminación, de fecha 8 de octubre de 2010.

- Ley N° 070 de Educativa Abelino Siñani – Elizardo Pérez” 16 de diciembre de 2010, que consolida la educación intercultural y bilingüe, productiva y descolonizadora.
- Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional de 29 de diciembre de 2010, sobre la administración de justicia ordinaria y justicia indígena.

A un año de la refundación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Presidente Evo Morales Ayma, y el Gabinete ministerial, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo: *Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien*, vienen aplicando programas y proyectos sociales y económicos, para la erradicación de la pobreza y el hambre. Dichos objetivos coinciden con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos del segundo Decenio internacional de los pueblos indígenas (2005 – 2014) .

## **Pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

### **1. Tierras**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno de Bolivia tiene como eje central la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, particularmente a favor de los pueblos indígena originario campesinos a través de la distribución y redistribución de la tierra, en ese sentido se ha avanzado sustancialmente en el saneamiento (legalización) de tierras, tanto a nivel individual y colectivo, así como la priorización del acceso a la tierra para las mujeres.

En los últimos cuatro años de vigencia de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria del 29 de noviembre de 2006, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), saneó 76.621 hectáreas de tierra en todo el país. Por ello, en ocasión de los 4 años de la aplicación de esta Ley, el 29 de noviembre de 2010 se celebró el “Día de Movilización Agraria”.

Según el Instituto Nacional de Reforma Agraria, entre 2006 y 2010, se han saneado 45.6060.008 hectáreas, en sus diferentes modalidades.

En los últimos 5 años, se entregaron más de 400 personalidades jurídicas a organizaciones de pueblos indígena originario campesinos, éste requisito es fundamental para la demanda y saneamiento (titulación) de tierras.

### **2. Educación**

La nueva Ley de Educación, denominada Abelino Siñani – Elizardo Pérez, es en honor a dos profesores pioneros de la educación para los pueblos indígenas y ésta Ley establece una reforma educativa en un modelo educativo, comunitario, social y productivo, que respeta la diversidad cultural y lingüística y fortalece la identidad.

Por su parte, el Defensor del Pueblo de Bolivia manifiesta los siguientes puntos relevantes en cuanto se refiere a la política sobre la implementación de los derechos de

los pueblos indígenas y los objetivos del desarrollo del milenio, en cuanto se refiere a la educación:

*El Plan Nacional de Desarrollo (PND) refleja la voluntad política de superar la exclusión y reducir sustancialmente las desigualdades e inequidades económicas y social en el marco de una nueva visión de país, pues propone un cambio en la matriz productiva, el reconocimiento y afirmación de un país diverso y pluricultural y otorga real participación a los movimientos sociales, es así que, en el tema de la universalización de la educación primaria ha reconocido que el sistema educativo particularmente para los pueblos indígenas no ha resuelto la equidad en la educación ni la calidad de la misma debido a la poca efectividad de las políticas públicas por lo que planteó la refundación de la educación boliviana partiendo de la elaboración de una nueva ley, que hace poco se ha aprobado, la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez que reconoce que toda persona tiene derecho a recibir educación en todo los niveles de manera universal, productiva, gratuita integral e intercultural y sin discriminación y está orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NyPIOC) en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien, es inclusiva, intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo desde el potenciamiento de los saberes conocimientos e idiomas de las naciones y pueblos indígenas originario campesino (NyPIOC). Así también se encuentra la implementación del bono de educación Juancito Pinto instituido mediante Decreto Supremo N° 29321 de 24 de octubre de 2007, con subsidio de incentivo a la permanencia escolar, esta medida se inscribe en el marco de la política de protección social y desarrollo integral comunitario del PND y fue definida en consideración a que la tasa de inasistencia y abandono escolar no se redujeron en porcentajes significativos afectando la permanencia escolar y por consiguiente los Objetivos del Milenio (ODM), con la implementación de este bono la deserción escolar prevista inicialmente en 5% redujo al 3,5 y 3,6%, teniendo un mayor impacto positivo en el área rural.*

### **3. Escuela de Gestión Pública Plurinacional**

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional ha sido creada con el objetivo de apoyar en el mejoramiento de la gestión y administración estatal. En ese entendido, todos los esfuerzos que se generen en esta institución están dirigidos a incorporar a servidores públicos debidamente capacitados y actualizados en la gestión gubernamental, de calidad y con compromiso social.

En la escuela de gestión pública plurinacional participan los líderes o los representantes de las organizaciones de pueblos. Este programa contribuye de manera sustantiva a la administración pública.

Por otro lado, la escuela ha incorporado en su oferta académica la primera versión del denominado Curso Básico Obligatorio “La Nueva Gestión Pública”, con el objetivo de incorporar a los servidores públicos en la nueva perspectiva de una gestión pública intercultural más participativa, más eficiente y más transparente.

El curso básico obligatorio “La Nueva Gestión Pública” tiene una duración de 84 horas académicas y está compuesto por siete módulos, dos de los cuales están directamente

relacionados con la temática de Interculturalidad: uno sobre descolonización del Estado y otro de gestión intercultural. Ambos módulos contribuyen a crear espacios de discusión y reflexión acerca de las relaciones interculturales y la necesidad para incorporar a los pueblos indígena originario campesinos y las organizaciones sociales en la construcción de políticas públicas dentro de un diálogo igualitario y horizontal.

A la fecha el curso básico obligatorio, se ha ejecutado 18 veces en el nivel central, con una asistencia de 832 servidoras y servidores públicos.

### **Diplomado en Gestión Pública Intercultural**

A iniciativa de los pueblos indígena originario campesinos, se han incorporado el programa diplomado en gestión pública intercultural, como base de prácticas y costumbres dentro de los espacios de discusión de las políticas públicas y las estrategias de desarrollo a largo plazo del país.

El programa de postgrado “Diplomado en Gestión Pública Intercultural” ha sido diseñado con el propósito de conectar la Gestión Pública tradicional, heredada por la antigua administración, con las prácticas de desarrollo comunal. El objetivo general del curso es incorporar a los servidores públicos de los niveles jerárquicos, algunas capacidades que les permitan visualizar la participación en la gestión intercultural.

Este programa de diplomado, inició en 2007, a la fecha ha tenido siete versiones, 361 servidoras y servidores públicos de todos los sectores sociales han egresado con sus diplomas.

### **Capacitación en Idiomas**

Para mejorar la comunicación de los servidores públicos con los pueblos indígenas, el Estado Plurinacional ha creado un programa de educación intercultural y bilingüe con la incorporación de los idiomas indígenas reconocidos por la Constitución como idiomas oficiales, para que los encargados de la administración pública tengan conocimientos y comunicación mediante los idiomas indígenas.

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional entre 2006 a 2010 ha capacitado a 6.432 personas, los mismos acompañan la gestión en los gobiernos municipales, gobernaciones departamentales, ministerios, entidades autónomas descentralizadas, en particular en las autonomías indígenas (entidades territoriales) y en las propias organizaciones de pueblos indígenas.

## **4. Lucha contra la pobreza**

Con los recursos de la renta petrolera (del impuesto directo a los hidrocarburos IDH), producto de la nacionalización de los hidrocarburos, entre 2006 y 2010, anualmente un promedio de 227 millones de dólares (el 2010, es de 313 millones de dólares), fueron entregados mediante los programas sociales, como la Renta Dignidad, para mayores de 65 años, Bono Juancito Pinto de primero a octavo grado, Bono Juana Azurduy, madre – niño hasta los 2 años.

Asimismo, el Defensor del Pueblo se refiere a los avances en la lucha contra la pobreza:

*En esta misma línea, mediante Decreto Supremo se ha constituido en Bolivia el Fondo de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y de Comunidades Interculturales, con recursos provenientes de los Impuestos de los Hidrocarburos previstos en la Ley de Hidrocarburos de 2005. El Tesoro General de la Nación transfiere recursos al Fondo para ser administrado por este Consejo de Organizaciones indígenas originario campesinas e interculturales, con el objeto de que estas destinen recursos a proyectos productivos, sociales y de fortalecimiento organizacional a las distintas comunidades indígenas, ayllus, markas, federaciones campesinas, para facilitarles emprendimientos productivos que tengan por finalidad erradicar la pobreza a través de estas transferencias de recursos no reembolsables.*

## **5. Justicia**

Como parte del pluralismo jurídico y a partir de la promulgación de la Ley de Deslinde Jurisdiccional se desarrollará políticas de coordinación y cooperación entre jurisdicción indígena originaria campesina con la jurisdicción ordinaria y la agroambiental. Por ello se firmaron dos acuerdos sobre mecanismos de coordinación y cooperación para la protección de niños niñas y adolescentes indígenas, entre representantes de la justicia ordinaria y autoridades indígena originario campesinas. Por otra parte, se suscribieron también cuatro acuerdos de relacionamiento, convivencia y coexistencia entre las partes mencionadas.

### **Desarrollo económico y social: en concordancia con los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los pueblos indígenas.**

#### **1. Desarrollo económico y social**

Durante 2010, el Gobierno desembolsó recursos del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), que corresponden a la renta petrolera (5% del impuesto directo de los hidrocarburos IDH), cuyo monto al 31 de diciembre del 2010, asciende a 62.261.578,35 bolivianos (equivalente a 8.843.974,15 dólares). Los recursos son administrados por un directorio compuesto por las organizaciones de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianos de Bolivia, y miembros del poder ejecutivo.

El acceso a estos fondos, es a través de la presentación de proyectos a diseño final por las organizaciones de pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, sean a nivel nacional, regional y local.

## CUADRO DE DESEMBOLSO A FAVOR DE LAS ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINOS

*Nota: 62.261.578,35 bolivianos, equivale a 8.843.974,15 dólares americanos.*

Con los recursos del 5% del impuesto directo de los hidrocarburos (IDH) los proyectos de desarrollo van destinados a tres líneas generales:

- 1. Proyectos productivos.** Agropecuaria, artesanías, pequeños sistemas de riego, forrajes, semillas, turismo comunitario, recuperación de tierras.
- 2. Proyectos de fortalecimiento.** Capacitación técnica, en derechos colectivos, gestión territorial, capacidades técnicas y administrativas de proyectos.
- 3. Proyectos sociales.** Rescate de saberes ancestrales, medicina natural, educación alternativa y productiva, equipamiento de centros de salud alternativa

Además, el Gobierno con el Programa “Evo Cumple”, financia otros proyectos de desarrollo a través de los municipios a favor de los pueblos indígenas.

### **2. Medio Ambiente**

Un objetivo central del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia es la gestión social comunitaria y medio ambiental, en ese sentido el tema del medio ambiente se viene enfatizando de manera integral en las políticas públicas.

En esa dirección, la Asamblea Plurinacional de Bolivia, en noviembre de 2010, aprobó la Ley corta N° 071 de los Derechos de Derechos de la Madre Tierra, que tiene como objetivo central reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional y la sociedad para garantizar el respeto de estos derechos. Asimismo, se han incorporado los principios de armonía, bien colectivo, garantía de regeneración de la Madre Tierra, respeto y defensa de los derechos de la

madre tierra, la no mercantilización y la interculturalidad, sobre la base del vivir bien en armonía con la naturaleza.

Firme con los compromisos y el mandato de los pueblos del mundo, Bolivia defendió los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas. Asimismo, defendió el “Acuerdo de los Pueblos” en Cancún, México, durante la Conferencia de las Partes (COP 16), propuesta que contempla el establecimiento y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el segundo compromiso del protocolo de Kyoto, el tribunal internacional de justicia climática, los derechos de la madre tierra y los derechos de los pueblos indígenas.

### **3. Agua**

El gobierno de Bolivia ha implementado políticas públicas orientadas a proporcionar acceso al agua potable, saneamiento básico, riego y micro riego en el área rural, con especial énfasis en los pueblos indígenas. Estas medidas están en consonancia con la consagración del agua como derecho humano en la Constitución Política del Estado.

Entre 2006 y 2010, 942.065 personas se beneficiaron con el sistema de agua potable y 700.423 con saneamiento básico, con una inversión de 163.940.788 dólares.

La inversión en riego y micro riego, fue de 24.832.927 dólares, que benefician directamente a 15.100 familias entre ellos a favor de los pueblos indígenas y comunidades locales.

El artículo 20, numeral III, de la Constitución Política del Estado señala que: *El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a Ley.*

En ese sentido, en enero de 2011, después de amplias discusiones y sugerencias, las organizaciones de pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, conjuntamente el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, han presentado el proyecto de Ley de Agua, a la Asamblea Plurinacional, para consolidar los preceptos constitucionales del derecho humano al agua y el saneamiento.

En ese ámbito, en julio de 2010, a iniciativa del Gobierno de Bolivia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó una resolución histórica sobre el derecho humano al agua y el saneamiento.

### **4. Vivienda.**

El Gobierno de Bolivia, trabaja en disminuir el déficit habitacional y entre 2006 – 2010, se construyeron y entregaron a 26.030 familias, equivalente a 105.800.000 dólares y para la gestión 2011, se tiene previsto construir y entregar a 20.000 familias con una inversión prevista de 81.000.000 dólares.

El programa de vivienda es una de las políticas públicas inscritas en el Plan Nacional del Desarrollo que benefician en gran medida a los pueblos indígenas y comunidades locales.

Este programa se enfoca en la lucha contra la pobreza, para que las familias sin casa puedan vivir dignamente.

## **5. El consentimiento previo libre e informado, respecto a los pueblos indígenas**

En 2010, el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina, logró la Ley N° 073 de Ley del Deslinde Jurisdiccional, sobre la aplicación del *derecho a la consulta, y la implementación del consentimiento, previo, libre e informado*. Esta Ley fue coordinada con las cinco organizaciones indígenas originarias campesinas de Bolivia (Pacto de Unidad), cuyo resultado fue la promulgación por el Presidente Evo Morales el 29 de diciembre de 2010. Gracias a la Ley mencionada, se reconoce la vigencia de la justicia indígena originaria campesina y se establecen niveles de coordinación entre ésta y la justicia ordinaria y agro ambiental.

En el marco de la Constitución Política del Estado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Estado Plurinacional tiene la obligación de realizar un proceso de consulta a los pueblos indígenas cuando se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles a la afectación.

### **Dificultades en la implementación de las recomendaciones del FORO**

La implementación de políticas públicas, bajo el nuevo modelo del Estado Plurinacional, interpela y afecta intereses económicos, políticos, sociales de determinados grupos que han detentado el poder por generaciones en el Estado Colonial. En ese contexto, estos sectores se resisten, recurriendo a mecanismos no democráticos y dificultan la implementación de planes, programas y proyectos, a favor de los sectores sociales, en particular de los pueblos indígenas.

Algunas autoridades regionales conservadoras, abiertamente obstaculizan las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Evo Morales, en particular en el saneamiento de tierras.

Algunas autoridades judiciales en las Cortes Superiores de Distrito, que fueron elegidas por cuoteo político por los gobiernos anteriores y que a la fecha están al frente de la administración de justicia, retardan las demandas iniciadas en cuanto se refiere a los derechos humanos, individuales y colectivos.

### **Factores que favorecen a la implementación de las recomendaciones del Foro.**

En 2007, en el Séptimo Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Presidente Constitucional de Bolivia, el líder indígena Evo Morales Ayma, realzó el nivel político del encuentro y en ese contexto el Foro acogió con beneplácito el liderazgo asumido por el Presidente Evo Morales en la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, en noviembre de 2007, en Santiago de Chile, en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de

Gobierno, el Presidente Morales propuso una Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.

Continuando con ésta iniciativa de profundizar los derechos de los pueblos indígenas, el Estado Plurinacional de Bolivia, ratificó la propuesta de organizar la Conferencia Mundial y en ese contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas organizará la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014, al finalizar el segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo (2005 – 2014).

Asimismo, El Gobierno de Bolivia ha facilitado la participación de los dirigentes y autoridades de las organizaciones de pueblos indígenas en las sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en el Mecanismo de Expertos sobre los Pueblos Indígenas, por otra parte, el Gobierno y las organizaciones han tenido visitas in situ y diálogo interactivos con los expertos del Foro y el Relator Especial.

### **Difusión de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas**

A través de los diferentes ministerios como el de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, Justicia, Autonomías, entre otros, el Órgano Ejecutivo ha promocionado la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, mediante publicaciones y talleres. Asimismo, con apoyo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe - Fondo Indígena, se han producido textos de la Declaración en formato bolsillo en los siguientes idiomas: aymara, castellano, quechua, y guaraní.

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, así como el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, los Derechos Civiles y Políticos, la Convención 169 de la OIT, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención contra el Racismo y Discriminación forman parte de la legislación nacional.

### **Aplicación de las recomendaciones sobre la situación específica del Chaco**

A continuación, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia proporciona información sustantiva, siguiendo las recomendaciones de la Novena Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

#### **1. Salud**

En el marco del seguimiento a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, sobre la situación del Chaco, el Ministerio de Salud y Deportes ha fortalecido la política pública de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI), bajo los principios de: Participación comunitaria, Intersectorialidad, Interculturalidad e Integralidad.

En ese ámbito, en el Chaco se ha implementado la Segunda Brigada Fronteras Saludables (brigadas móviles), que recorrió la zona, compuesta por personal de

distintas dependencias del Estado y médicos cubanos. Esta tarea se hizo en coordinación con la Agencia para el Desarrollo de las Macrorregiones y Zonas Fronterizas y las Fuerzas Armadas, que logró cubrir a más de 100 comunidades, superando ampliamente la meta fijada (10 mil), llegando a 13.271 indígenas entre guaraníes y wenayeks.

Los logros de la Brigada fueron los siguientes:

- 1.101 niños y niñas hasta los dos años se beneficiaron con el Programa de Desnutrición Cero.
- 1.482 personas fueron desparasitadas.
- 1.579 recibieron atención médica general.
- 548 mujeres fueron atendidos por especialistas en ginecología.
- 1.216 personas se beneficiaron con la atención en oftalmología.
- 979 niños y niñas fueron atendidos por pediatras.
- 1.330 personas se beneficiaron con la carnetización (cédula de Identidad) a través del Programa de Cedulación Gratuita.
- 261 certificados de nacimiento entregados por el personal del Registro Civil.

En relación a los bonos sociales se tienen los siguientes datos:

- El Programa del Bono Juana Azurduy registró a 796 mujeres gestantes y/o madres de niños menores de dos años para que cobren sus beneficios de 200 bolivianos por consulta.
- Se entregó la Renta Dignidad a 43 personas de la tercera edad, equivalente a 200 bolivianos por mes.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo atendió 991 casos; recogiendo denuncias sobre vulneración de derechos y difundió información a los pueblos indígenas y grupos vulnerables del Chaco sobre las Leyes que los protegen.

Cabe señalar que de cada 10 niños en el Chaco boliviano, siete están en estado de desnutrición crónica y las mujeres no conocen de los programas sociales como el Bono Juana Azurduy y el Seguro Universal Materno Infantil.

Una de las dificultades en las que enfrentan las comunidades indígenas del Chaco boliviano son los efectos del cambio climático, por el agravamiento de la sequía, la desertificación y la aparición de enfermedades provocadas por la ola del calor.

## **2. Trabajo**

Durante la gestión 2010, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha implementado dos programas de carácter nacional para apoyar en la disminución de las peores formas de trabajo infantil y apoyar en la erradicación de servidumbre, trabajo forzoso y otras formas análogas. Para ello ha fortalecido las Inspectorías de Trabajo departamentales y regionales, mediante la contratación de inspectores en:

- Caraparí – Yacuiba – Chaco Tarija
- Alto Parapetí – Camiri – Chaco Santa Cruz
- Trinidad – Beni
- Riberalta – Beni
- Santa Cruz
- Potosí

En noviembre de 2010, la Jefatura Regional de Trabajo de Camiri, realizó inspecciones laborales a cinco haciendas en la región de Alto Parapetí, por denuncias de incumplimiento de normas laborales y sociales de trabajadores guaraníes. Asimismo, se lograron identificar 70 haciendas, las mismas serán sujetas a inspecciones laborales en la gestión 2011.

Por otro lado, se ha planificado desarrollar proyectos de capacitación en derechos laborales y sociales, campañas de difusión y concientización de los derechos de las y los trabajadores, apoyo a la creación de sindicatos de trabajadores, así como establecimiento de mesas tripartitas con la participación de los empleadores, trabajadores y Gobiernos Departamentales para la implementación de directrices y las normas laborales y sociales, a favor de los pueblos indígenas de la región del Chaco boliviano.

### **3. Tierras**

Como política de Estado a favor de los pueblos indígenas del Chaco y en cumplimiento con las disposiciones constitucionales sobre liberación de familias cautivas y las resoluciones de nulidad de títulos emergentes de relaciones servidumbres, así como la recuperación de tierras mediante acciones judiciales o por incumplimiento de la Función Económico Social (FES) se han realizado las siguientes gestiones:

A través de un proceso administrativo del Tribunal Agrario Nacional (TAN), se han dotado recientemente de 23.946 hectáreas de las tierras revertidas a haciendas con relaciones servidumbres a favor de la tierra comunitaria de origen (TCO Parapetí). Sumadas a la superficie que fueron dotadas, suman 70.937 hectáreas, con lo que se tiene ya saneada de aproximadamente el 80% del área recomendada para la dotación.

Lo mismo ha sucedido en las haciendas Caraparicito (propiedad de Ronald Larsen), Buena Vista (propiedad de Roberto Chávez Aguilera) y San Isidro (propiedad de Barbil Chávez Corcuy), las que a la fecha han sido abandonadas por dichos propietarios y se encuentran en posesión de la TCO Alto Parapetí.

### **4. Justicia**

Como parte del Órgano Ejecutivo, el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina en coordinación con las comunidades indígenas guaraníes del Alto Parapetí promueve el programa de *“Promoción del Derecho al Nombre, la Identidad y la Participación Ciudadana”* para la zona del Alto Parapetí, para las personas indocumentadas y con la documentación errónea de los municipios de Cuevo y

Lagunillas. Esta iniciativa pretende brindar certificados de nacimiento de manera rápida y gratuita a 500 personas pertenecientes a las comunidades Guaraníes del Alto Parapetí de los municipios de Cuevo y Lagunillas, para que puedan acceder a sus Cédula de Identidad y ser beneficiarios de la protección social del gobierno.

A partir de la iniciativa del Viceministerio de Justicia Indígena, se implementan mecanismos de defensa y protección de los derechos fundamentales individuales y colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinas; priorizando a los pueblos indígenas que sufren mayor vulneración en sus derechos constitucionales y teniendo como beneficiarios mas de 32 líderes de distintas organizaciones y comunidades del pueblo guaraní capacitados en el *“Manejo de mecanismo de protección y de denuncia sobre vulneración a los derechos fundamentales”* establecidos en la Constitución Política del Estado de Bolivia, y el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.